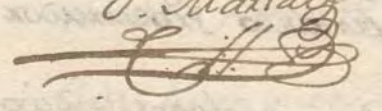


oporlos ⁹ ~~se~~ Alcaldes Mayores se providen⁹ia judicialmente
 en el asunto; y que todo se trahiga a este Ayuntamiento para que
 enterado de esta quera y de lo ocurrido en este particular determine
 lo conveniente; y habiendole oido y entendido, cometio este Co
 pediente a los ⁹ ~~se~~ D^o Diego Pareza Fernandez, D^o Antonio
 Rocamora y ⁹ ~~se~~ Juana Res. y Pasqual Espanosa Juada,
 Comisarios que interviniéron en la Exemptura celebrada
 a treyntey tres de Agosto de el año pasado de setecientos yenta
 y cinco, que comprehende la obra hecha a los ⁹ ~~se~~ D^o Juan
 de Pina de el referido terreno de el fincatar, para que enfor
 mandase nuevamente de esta, y de el permiso que enponer
 estas partes, trahigan puntual razon a esta Ciudad, a fin
 de resolver lo que combenga

Examinen⁹ Vieronse tres Cartas de Examen, la una de ⁹ ~~se~~ Joseph
 Requena de oficio Mexicano; y las dos restantes de Xerxes
 a favor de Fran, Sabriel Fernandez, y Jose Lopez, Verinos
 todos de esta Ciu⁹. Quien en su inteligencia los admitio a jurar

Juan Ant.
 M. M. M.


Antemi.

Gonzalo Chamorro
